

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00422.

En conocimiento de la parte interesada el informe secretarial que obra a folio precedente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada TILCIA MATEUS DE RINCÓN, luego de notificada por conducta concluyente del auto admisorio de demanda (folio 94 - 1), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. SHIRLEY IVONNE RINCÓN BAQUERO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la demanda en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La apoderada reconocida aporte la dirección física y electrónica que tenga o esté obligada a llevar para efectos de diligencias de notificación judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 047, hoy 09 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f062b681e94ed6ed174f0718233b8c0cb80e8669fd350542ddc233726fdceec
4

Documento generado en 08/10/2020 11:23:15 a.m.